



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que son derechos de las y los estudiantes el acceso, movilidad, permanencia, egreso y titulación sin discriminación conforme sus méritos académicos;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 9 de la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, faculta a las IES ecuatorianas durante el tiempo de vigencia de la presente normativa la posibilidad de extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales;

Que, la Disposición General Séptima de la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la Emergencia Sanitaria ocasionada





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

por la pandemia COVID-19 señala que la presente normativa prevalecerá sobre las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y del Reglamento de Régimen Académico, mientras dure su vigencia;

Que, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior en su artículo 87 define a la matrícula como el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación;

Que, el Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior en el artículo 88 establece tres tipos de matrículas entre ellas la especial que definida como aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince (15) días plazo, posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios;

Que, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 184 establece que la matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación. Las asignaturas homologadas serán consideradas como parte de la matrícula de un estudiante en un periodo académico determinado. El estudiante debe matricularse en las asignaturas de los niveles inferiores hasta completar la cantidad máxima de horas semanales que debe dedicar a los componentes de aprendizaje, según lo determina este reglamento;

Que, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala en el artículo 186 conceptualiza la matrícula especial como aquella que se realiza en el plazo máximo de quince (15) días posteriores a la culminación de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

periodo de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios. Se podrán matricular quienes no lo hayan podido hacer durante los periodos ordinarios y extraordinarios y estén pasando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas. El Decano o la Decana analizará y sugerirá la pertinencia de la concesión de esta matrícula al Consejo Universitario;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCE-D-2021-0781-OF, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Ing. Javier Bermeo Pacheco, MBA, dirigido al Rector de la UTMACH, Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) ANTECEDENTES:

Que, mediante oficio UTMACH-FCE-CCCA-2021-0709-OF, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Gonzalo Chávez Cruz, Coordinador de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita a Comisión Académica: "Estimada Subdecana, solicito a usted en calidad de autoridad académica de la FCE y por su digno intermedio a la Comisión Académica, realice las gestiones pertinentes para la recepción de las solicitudes de los estudiantes, para el proceso de validación de conocimientos para 7 estudiantes que se encuentran reprobados en la asignatura Auditoría III (Aplicada) del octavo nivel malla 2013-2018 (regularizada), tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Son un número elevado de estudiantes que han reprobado la asignatura (7), y son los siguientes:

- Mocha Granda Nelly Paulette
- Elizalde Ávila Mónica Aracely
- Astudillo Patiño Rafael Enrique
- Ramírez Díaz Jenner Remigio
- Rojas Mejía Geovanny Alexander
- Freire Luna Tatiana Sofía
- Cortez Sánchez Shirley Katusca





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

2. Han existido hasta el momento 6 versiones del calendario académico 2021-2022, por lo que las fechas han estado sometidas a múltiples cambios que dificulta la planificación de las actividades.
3. Plan de estudios de la Carrera Contabilidad y Auditoría 2013-2018 culmina, por lo que la cohorte en el 2021-2 tenemos disponible noveno y décimo nivel; es decir, que los estudiantes reprobados no pueden tener clases normales en el octavo nivel, por lo que corren el riesgo de perder la carrera.
4. El Ing. Alberto Vásquez Flores, asentó las notas del octavo nivel, paralelo A y B, en las fechas 27 y 30 de septiembre de 2021, respectivamente; es decir, posterior a la fecha máxima establecida por el calendario académico (del 20 al 24 de septiembre 2021), por lo que, los estudiantes no pudieron presentar oportunamente el requerimiento."

Que, mediante **Resolución de Comisión Académica N°500-2021, adoptada el 15 de octubre de 2021**, resolvió "**ARTÍCULO 1.-** Sugerir a Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, se realicen las gestiones pertinentes ante el Consejo Universitario para que se elabore una reforma al calendario académico 2021-2022, a fin de que los 7 estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, que reprobaron la asignatura Auditoría III (Aplicada) en el período académico 2021-1, se puedan acoger al proceso de reconocimiento u homologación de estudios por validación de conocimientos, de acuerdo a lo manifestado en el cuarto considerando de la presente resolución. A continuación, se detalla los nombres y apellidos de los 7 estudiantes considerados:

1. Mocha Granda Nelly Paulette
2. Elizalde Ávila Mónica Aracely
3. Astudillo Patiño Rafael Enrique
4. Ramírez Díaz Jenner Remigio
5. Rojas Mejía Geovanny Alexander
6. Freire Luna Tatiana Sofía
7. Cortez Sánchez Shirley Katiusca"

Que, mediante **Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales N°1155-2021, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2021**, resolvió:

"...**ARTÍCULO 2.-** Solicitar al Ing. César Quezada Abad, PhD., Rector de la Universidad Técnica de Machala, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, realice las gestiones pertinentes para que se elabore una reforma al calendario académico 2021-2022, a fin de que los 7 estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, que reprobaron la asignatura Auditoría III (Aplicada) en el período académico 2021-1, se puedan acoger al proceso de reconocimiento u homologación de estudios por validación de conocimientos, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio UTMACH-FCE-CCCA-2021-0709-OF, por el Ing. Gonzalo Chávez Cruz, Coordinador de la Carrera antes mencionada, y descrito en el quinto considerando de la presente resolución, de los estudiantes que se detallan a continuación:

1. Mocha Granda Nelly Paulette
2. Elizalde Ávila Mónica Aracely
3. Astudillo Patiño Rafael Enrique
4. Ramírez Díaz Jenner Remigio
5. Rojas Mejía Geovanny Alexander
6. Freire Luna Tatiana Sofía





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

7. Cortez Sánchez Shirley Katusca”

Que, mediante oficio UTMACH-FCE-D-2021-0552-OF, de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, indica que existen “observaciones a la resolución N°1155-2021 que se generaron en el consejo directivo del 19 de octubre del 2021, considerando algunos puntos que se describen en los adjuntos, se procede a dejar insubsistente la resolución antes citada en el consejo directivo del 17 noviembre 2021.

Por lo que sugiero a usted y su intermedio comisión académica de forma extraordinaria tratar este único punto y dar trámite lo más pronto posible.”

Que, mediante oficio UTMACH-FCE-CCCA-2021-0913-OF, de fecha el 23 de noviembre de 2021, suscrito por el ingeniero Gonzalo Junior Chávez Cruz, Coordinador de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Empresariales, manifiesta a Comisión Académica lo siguiente:

“En virtud del oficio UTMACH-FCE-D-2021-0552-OF, de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Decano, ingeniero Javier Bermeo Pacheco, en el que remite las observaciones a la resolución N°1155-2021 de Consejo Directivo; por lo que, solicito a usted de la manera más comedida, realice las gestiones pertinentes para que se deje insubsistente la Resolución N°1155-2021 de Consejo Directivo y la Resolución N°500-2021 de Comisión Académica.

Por otro lado, me permito exponer y solicitar a usted, y por su digno intermedio a la Comisión Académica, para su análisis, consideración y posterior trámite pertinente, lo siguiente:

1. *Existen 7 estudiantes que pertenecen a la última cohorte de la carrera de Contabilidad y Auditoría (regularizada) que tienen pendiente la aprobación de una o dos asignaturas, según se detalla a continuación:*

Nombre de estudiante	Asignaturas pendientes
Nelly Paulette Mocha Granda	Contabilidad Superior
Elizalde Ávila Mónica Aracely	Auditoría III (Aplicada)
	Contabilidad Superior
Astudillo Patiño Rafael Enrique	Auditoría III (Aplicada)
Ramírez Díaz Jenner Remigio	Auditoría III (Aplicada)
Rojas Mejía Geovanny Alexander	Auditoría III (Aplicada)
Freire Luna Tatiana Sofía	Auditoría III (Aplicada)
Cortez Sánchez Shirley Katusca	Auditoría III (Aplicada)

2. *La fecha de recepción de solicitudes para reconocimiento u homologación de estudios por validación de conocimientos es del 20 al 25 de septiembre de 2021; sin embargo, el asentamiento de notas por parte de los profesores Ronald Ramón Guanuche y José Alberto Vásquez Flores fue el 30 de septiembre de 2021, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico; por lo que, los estudiantes conocieron su estado académico posterior al vencimiento del plazo de recepción de solicitudes.*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

En este sentido, considerando los puntos antes descritos, sugiero se realicen las gestiones pertinentes para la recepción de las solicitudes para el proceso de reconocimiento u homologación de estudios por validación de conocimientos de los estudiantes descritos en el punto 1, y se legalice su matrícula en el período académico 2021-2."

Que, mediante Resolución de Comisión Académica N°553-2021, adoptada el 25 de noviembre de 2021, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- Sugerir a Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, deje insubsistente la Resolución N°1155-2021 de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, celebrada en sesión ordinaria del 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3.- Acoger la sugerencia del ingeniero Gonzalo Junior Chávez Cruz, contenida en el oficio UTMACH-FCE-CCCA-2021-0913-2021, respecto a la recepción de solicitudes para el proceso de reconocimiento u homologación de estudios por validación de conocimientos y se legalice la matrícula en el período académico 2021-2, a los estudiantes que se detallan a continuación:

N°	Nombre de estudiante	Asignaturas pendientes
1	Nelly Paulette Mocha Granda	Contabilidad Superior
2	Elizalde Ávila Mónica Aracely	Auditoría III (Aplicada) Contabilidad Superior
3	Astudillo Patiño Rafael Enrique	Auditoría III (Aplicada)
4	Ramírez Díaz Jenner Remigio	Auditoría III (Aplicada)
5	Rojas Mejía Geovanny Alexander	Auditoría III (Aplicada)
6	Freire Luna Tatiana Sofía	Auditoría III (Aplicada)
7	Cortez Sánchez Shirley Katusca	Auditoría III (Aplicada)

ARTÍCULO 4.- Sugerir a Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, se realicen las gestiones pertinentes para que se autorice la recepción de las solicitudes para el proceso de reconocimiento u homologación de estudios por validación de conocimientos de los estudiantes descritos en el artículo 3 de la presente resolución, y se legalice su matrícula en el período académico 2021-2.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales N°1360-2021, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2021, resolvió:

"...ARTÍCULO 2.- Dejar insubsistente la Resolución N° 1155-2021 de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, celebrada en sesión ordinaria del 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Ing. Morayma Vélez Espinoza, Jefa de la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación, la recepción de las solicitudes para el proceso de reconocimiento u homologación de estudios por validación de conocimientos de los estudiantes que se detallan a continuación y se legalice su matrícula en el período académico 2021-2..."





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

N°	Nombre de estudiante	Asignaturas pendientes
1	Nelly Paulette Mocha Granda	Contabilidad Superior
2	Elizalde Ávila Mónica Aracely	Auditoría III (Aplicada)
		Contabilidad Superior
3	Astudillo Patiño Rafael Enrique	Auditoría III (Aplicada)
4	Ramírez Díaz Jenner Remigio	Auditoría III (Aplicada)
5	Rojas Mejía Geovanny Alexander	Auditoría III (Aplicada)
6	Freire Luna Tatiana Sofía	Auditoría III (Aplicada)
7	Cortez Sánchez Shirley Katusca	Auditoría III (Aplicada)

(...) PETICIÓN:

Estimada autoridad, tomando en cuenta todos los antecedentes expuestos, y considerando el oficio UTMACH-FCE-CCCA-2021-948-OF, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Gonzalo Chávez Cruz, Coordinador de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, en el que adjunta la propuesta del ajuste del calendario académico y cronograma de actividades del examen de validación de conocimientos, por lo que solicito a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, se extienda el plazo de la matrícula especial del período académico 2021-D2 y se apruebe el ajuste del calendario académico y el cronograma de actividades del examen de validación de conocimientos de los siete estudiantes de la carrera de Contabilidad y Auditoría, para garantizar los derechos de los estudiantes y que estos no sean vulnerados, recordando que son estudiantes de la última cohorte de la malla regularizada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría y al no ser atendidos, deberán continuar sus estudios con la malla rediseñada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre de estudiante	Asignaturas pendientes
1	Nelly Paulette Mocha Granda	Contabilidad Superior
2	Elizalde Ávila Mónica Aracely	Auditoría III (Aplicada)
		Contabilidad Superior
3	Astudillo Patiño Rafael Enrique	Auditoría III (Aplicada)
4	Ramírez Díaz Jenner Remigio	Auditoría III (Aplicada)





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

5	Rojas Mejía Geovanny Alexander	Auditoría III (Aplicada)
6	Freire Luna Tatiana Sofía	Auditoría III (Aplicada)
7	Cortez Sánchez Shirley Katusca	Auditoría III (Aplicada)

Esta petición se realiza en base al Art. 9 y la disposición general séptima de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2021-620-OF, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Procuradora General de la institución Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs, pone en conocimiento del Rector de la UTMACH, Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, el siguiente pronunciamiento:

"En virtud del análisis realizado al Oficio Nro. UTMACH-FCE-D-2021-0781-OF, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Javier Bermeo, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales; y, la fundamentación expuesta del presente informe, esta dependencia se pronuncia en los siguientes términos:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 1 establece como deber primordial del Estado, garantizar el derecho a la educación; asimismo, la Ley Orgánica de Educación Superior reconoce como derecho de las y los estudiantes acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos.

En este sentido, de la revisión de la normativa se puede colegir que existe la procedencia para que se efectúe lo solicitado por parte de la Facultad de Ciencias Empresariales; esto es, se extienda el plazo de la matrícula especial del periodo académico 2021-D2 y se apruebe el ajuste del calendario académico y el cronograma de actividades del examen de validación de conocimientos de los siete estudiantes de la carrera de Contabilidad y Auditoría; con la finalidad de que se garantice los derechos de los estudiantes. Sin embargo, en lo que refiere a la parte operativa del ajuste al calendario académico y el cronograma de actividades del examen de validación de conocimientos, es necesario que esta modificación se la realice de manera conjunta con la Dirección Académica y demás dependencias pertinentes al caso. Por lo expuesto, esta dependencia recomienda a vuestra autoridad y por su digno intermedio a los miembros de Consejo Universitario, acoger el Oficio Nro. UTMACH-FCE-D-2021-0781-OF, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Javier Bermeo, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-FCE-D-2021-0781-OF, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-620-OF, de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por la Procuradora General





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

General de la UTMACH, Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs, el órgano colegiado superior de la UTMACH al considerar pertinente acoger la petición por ser favorable a la protección de los derechos de los estudiantes; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-FCE-D-2021-0781-OF, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-620-OF, de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por parte de la Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs., Procuradora General de la UTMACH.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Académica la actualización del Calendario Académico conforme se detalla a continuación:

CALENDARIO ACADEMICO 2021 D1 – D2		
SEMANAS Y FERIADOS	SEMANAS Y FERIADOS	HOMOLOGACION POR VALIDACION DE CONOCIMIENTO
Lunes 27 de diciembre de 2021.	Lunes 27 de diciembre de 2021.	Recepción de solicitudes para RECONOCIMIENTO U HOMOLOGACION DE ESTUDIANTES POR VALIDACION DE CONOCIMIENTOS.
Lunes, 27 de diciembre de 2021.	Lunes, 27 de diciembre de 2021.	Verificar el cumplimiento de los requisitos (UMMOG)
Lunes, 27 de diciembre de 2021.	Lunes, 27 de diciembre de 2021.	Remitir la documentación y oficio de pertinencia al Coordinador de Carrera, caso contrario, notificar al estudiante el incumplimiento.(UMMOG)
Lunes, 27 de diciembre de 2021.	Lunes, 27 de diciembre de 2021.	Elaborar el examen (comisión Designada).





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

Martes, 28 de diciembre de 2021.	Martes, 28 de diciembre de 2021.	Designar las COMISIONES PARA ELABORACION, APLICACIÓN Y CALIFICACION DEL EXAMEN DE VALIDACION DE CONOCIMIENTOS (Coordinación de Carrera).
Martes, 28 de diciembre de 2021.	Martes, 28 de diciembre de 2021.	Analizar la pertinencia de las comisiones y remitir a consejo directivo (comisión académica)
Martes, 28 de diciembre de 2021.	Martes, 28 de diciembre de 2021.	Aprobar las comisiones. (Consejo Directivo). Remitir Resoluciones (Secretaria de la Facultad).
Martes, 28 de diciembre de 2021.	Miércoles, 29 de diciembre de 2021	Registrar la matrícula.
Jueves, 30 de diciembre de 2021.	Jueves, 30 de diciembre de 2021.	Aplicar el Examen (Comisión Designada)
Lunes, 3 de enero de 2022.	Lunes, 3 de enero de 2022.	Calificar el Examen. Remitir el Acta de calificaciones al Consejo Directivo (Comisión designada)
Lunes, 3 de enero de 2022.	Lunes, 3 de enero de 2022.	Conocer y Aprobar el acta de calificaciones (consejos directivos) Remitir Resoluciones. (Secretaria de la facultad)
Lunes, 3 de enero de 2022.	Lunes, 3 de enero de 2022.	Registrar las calificaciones en el siutmach.(UMMOG)

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la apertura del Sistema SIUTMACH para que proceda con el registro de la matrícula especial de los estudiantes que constan en los anexos de la presente resolución, del 28 al 29 de diciembre de 2021.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Página 10





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 518/2021

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la UMMOG de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Octava.- Notificar la presente resolución al Coordinador de la Carrera de Contabilidad y Auditoría.

Novena.- Notificar la presente resolución a los siete estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2021.

Machala, 27 de diciembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

